



Negociado
SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento
SNC19I004U

Expediente
AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

DECRETO

Visto el expediente 1882/2025 relativo a la concesión de subvención nominativa a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de junio de 2025 se dictó Resolución AYT/DEC/4366/2025 por la que se dispone:

"PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126) para colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés.

SEGUNDO: Suscribir el convenio, obrante en el expediente, entre la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés."

Segundo.- Por un error material, en las consideraciones y en el Dispongo de la citada Resolución se indica que el CIF la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca es 33335126, cuando el CIF correcto es el G33335126.

Tercero.- En consecuencia, en las consideraciones Primera y Segunda, **donde dice:**

"Primero.- Mediante Decreto Nº. 3676/2025 de 06 de mayo, se dispuso el inicio de procedimiento administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos



Negociado
SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento
SNC19I004U

Expediente
AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. de 4-6-2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025 es de 7.500,00€, partida presupuestaria 171/23114/48004 "SUBV. CONVENIO AFESA".

Segundo.- *Consta en el expediente el proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)-Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126), para dar continuidad a los Programas de Rehabilitación Psicosocial de personas con enfermedad mental que desarrolla dicha entidad, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."*

Debe decir:

"Primero.- *Mediante Decreto N°. 3676/2025 de 06 de mayo, se dispuso el inicio de procedimiento administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. de 4-6-2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.*

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025 es de 7.500,00€, partida presupuestaria 171/23114/48004 "SUBV. CONVENIO AFESA".

Segundo.- *Consta en el expediente el proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)-Delegación de Avilés y Comarca*



Negociado
SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento
SNC19I004U

Expediente
AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

(CIF: G33335126), para dar continuidad a los Programas de Rehabilitación Psicosocial de personas con enfermedad mental que desarrolla dicha entidad, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

Asimismo, en el DISPONGO, **donde dice:**

"PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126) para colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés.

SEGUNDO: Suscribir el convenio, obrante en el expediente, entre la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: 33335126) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés."

Debe decir:

"PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) para colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés.

SEGUNDO: Suscribir el convenio, obrante en el expediente, entre la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés."



Negociado
SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento
SNC19I004U

Expediente
AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Rectificar el error material advertido, de tal forma que la Resolución quedaría con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- *Mediante Decreto Nº. 3676/2025 de 06 de mayo, se dispuso el inicio de procedimiento administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. de 4-6-2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.*

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025 es de 7.500,00€, partida presupuestaria 171/23114/48004 "SUBV. CONVENIO AFESA".

Segundo.- *Consta en el expediente el proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126), para dar continuidad a los Programas de Rehabilitación Psicosocial de personas con enfermedad mental que desarrolla dicha entidad, así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Tercera.- *Se han practicado las oportunas operaciones de retención de crédito y constan el expediente informe de los Servicios Sociales Municipales así como informe jurídico del Área de Salud.*

Cuarta.- *Se ha dado cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada favorable.*



Negociado
SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento
SNC19I004U

Expediente
AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

A la vista de lo anterior y de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Visto el Decreto 4895/2023, de 26 de junio, de delegaciones de la Alcaldía de la Corporación 2023-2027

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) para colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés.

SEGUNDO: Suscribir el convenio, obrante en el expediente, entre la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Asturias (AFESA)- Delegación de Avilés y Comarca (CIF: G33335126) y el Ayuntamiento de Avilés con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y actividades que mantiene esta entidad en el Avilés.

TERCERO: Aprobar el gasto y el pago anticipado correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 7.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48004 "SUBV. CONVENIO AFESA".

CUARTO: La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa simplificada según lo recogido en el artículo 42 bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés, y su presentación deberá realizarse antes del 31 de enero del año 2026.

QUINTO: Comunicar la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

SALUD

Asunto: **CONVENIO AFESA 2025**

Documento

SNC19I004U

Expediente

AYT/1882/2025

Código de Verificación:



511J002E1V0E0J2R16IH

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.